Código de verificación : 49ba37c4139daae1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=49ba37c4139daae1

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012869C
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Primero.- Mediante providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 19.01.2023 se ordena redactar propuesta de decreto para aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA", mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio de diseño y ejecución del plan de formación del profesorado. Se pretende contratar el trabajo preliminar del diseño del Plan de Formación del Profesorado, de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, así como su posterior ejecución.

Tercero.- Consta en el expediente resolución nº CAB/2022/4893 de fecha 07.07.2022 aprobando la necesidad del contrato, estudio económico de fecha 04.05.2022, documento de retención de crédito para el ejercicio 2022 de fecha 08.07.2022, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 07.07.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02.12.2022.

Cuarto.- Con fecha 05.12.2022 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 23.12.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

*"**INFORME JURÍDICO***

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, procedo a la emisión del presente informe jurídico, sobre el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de servicio de diseño y ejecución del plan de formación del profesorado de la Escuela Insular de Música.

Visto el expediente de contratación del contrato de referencia, así como visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los mismos se ajustan en su contenido a la legalidad vigente.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los Decretos de la Presidencia número 1183/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 y 31 de enero de 2023 y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, 21 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 14/02/2023 14/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D0E548E4246EFF44B1

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 49ba37c4139daae1

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (11.444,87 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (748,73 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (42.784,56€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 07.07.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13.02.2023 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2023 del expediente de contratación por la cantidad de nueve mil quinientos treinta y siete euros con treinta y nueve céntimos (9.537,39€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 6240 3260G 22606 denominada "reuniones, conferencias y cursos", con número de operación 220229000348.

CUARTO.- Autorizar el gasto para el ejercicio futuro 2024 del expediente de contratación por la cantidad de mil novecientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (1.907,48€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 6240 3260G 22606 denominada "reuniones, conferencias y cursos", con número de operación 220229000348

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Accal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 14/02/2023 14/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D0E548E4246EFF44B1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=49ba37c4139daae1

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 49ba37c4139daae1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=49ba37c4139daae1

jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 14/02/2023 14/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D0E548E4246EFF44B1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do